CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
Sigla: GSE SA
Nit: 900204272 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01779392
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@gse.com.co
Teléfono comercial 1: 4050082
Teléfono comercial 2: 4050082
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@gse.com.co
Teléfono para notificación 1: 4050082
Teléfono para notificación 2: 4050082
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2008, con el No. 01194597 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTION DE SERVICIOS ELECTRONICOS S A QUE PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA GSE S A.

Por Documento Privado de la Junta de Socios del 25 de febrero de 2008 fue adicionado al documento privado de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000003 del 20 de mayo de 2008 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2008, con el No. 01217116 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GESTION DE SERVICIOS ELECTRONICOS S A QUE PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA GSE S A a GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de febrero de 2058.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) distribución, venta y soporte de todo tipo de aplicaciones informáticas de origen nacional o internacional; 2) comercialización, distribución, venta y soporte de dispositivos de hardware de origen nacional o internacional, 3) desarrollo, comercialización y venta de servicios de consultoría para la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, 4) desarrollo comercialización y venta de todo tipo de servicios de soporte y atención al cliente bien

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sean propios o de terceros, y en especial pero sin limitarse a estos, para tos procesos de preventa, venta o posventa, utilizando todo tipo de canales de voz o datos en redes públicas o privadas, alámbricas o inalámbricas, a clientes en Colombia o en el exterior así como la prestación de toda clase de servicios electrónicos, y relacionados con seguridad, e identidad digital; 5) la prestación de servicios y el asesoramiento a entidades públicas y de derecho privado en el orden nacional o internacional para la creación y puesta en marcha de entidades de certificación de toda clase, así como para la creación y puesta en marcha de toda clase de infraestructuras de redes y de clave pública o sistemas que utilicen PKI o servicios criptográficos de toda clase; 6) desarrollo, edición, publicación, comercialización y venta de todo tipo de información y/o contenidos referentes al desarrollo, uso, aplicación, evolución y tendencias de tecnologías de la información y de las comunicaciones en cualquier medio impreso o electrónico; 7) la prestación de toda clase de servicios de certificación digital de los contemplados en la Ley 527 de 1999 y las normas que la modifiquen o reemplacen, entre otros, de manera enunciativa y rio restrictiva, los siguientes: a) la prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital; Incluyendo pero sin limitarse a ellos, la emisión de certificados digitales de cualquier naturaleza y en especial certificados digitales para realizar firmas digitales, autenticación, servicios de estampado cronológico, servicios de custodia segura de documentos electrónicos, de registro de mensajes de datos, o cualquier tipo de información almacenada en formato digital que contengan firmas digitales o estampas digitales de tiempo, aseguramiento de redes informáticas y de redes privadas virtuales y todos aquellos servicios contemplados en el artículo 30 y demás artículos de la Ley 527 de 1999, las normas que la.1 modifiquen o reemplacen. b) la asesoría en el montaje e instalación de infraestructuras de llave pública, de redes para la realización de intercambios de mensajes de datos seguros o para desarrollar cualquier otro tipo de actividades sea con particulares o con el estado. c) la asesoría en el montaje e implementación de entidades prestadoras de servicios de certificación digital, e) representación de compañías nacionales o extranjeras que desarrollen tecnologías de infraestructura de llave pública o que las apliquen. f) la importación y exportación de materias primas y elementos que sean requeridos para la prestación de servicios de cifrado de datos y criptografía de toda clase; 8) representar en Colombia o en el exterior a compañías del sector de tecnología para comercializar, distribuir o vender sus productos o servicios; 9) la importación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exportación de cualquier tipo de elemento o materia prima, principalmente, pero sin limitarse a ellos, los requeridos para el desarrollo, implementación, comercialización, distribución y ventas de tecnologías, de la información y de las comunicaciones; 10) asesorar y poner en marcha con entidades públicas o privadas, planes y proyectos para el uso de tecnologías de información, comercio electrónico, infraestructura tecnológica para el intercambio y transmisión segura de datos, etc; 11) el diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, instalación, adaptación y mantenimiento de sistemas, soluciones y productos que hagan use de la informática, electrónica, comunicaciones u otras tecnologías de la Información (incluyendo los elementos y dispositivos mecánicos asociados a los mismos y la obra civil necesaria para su instalación) y que sean de aplicación a cualquier sector, así como cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo actividades de auditoría e interventoría; 12) la prestación de servicios externalización y/o outsourcing de todo tipo de actividades, servicios y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector; 13) Actuar como generador, operador logístico y/o comercializador de pines virtuales y de tarjetas prepago en cualquier sector, 14) la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución instalación, y arrendamiento de equipos pará vigilancia y seguridad privada y de equipos tecnológicos, que sean de aplicación a cualquier campo o sector; 15) la prestación de servicios relacionados con la transformación empresarial, gestión de cambio, organización, formación y selección de recurso humano, arquitectura empresarial, reingeniería de procesos, sistemas de gestión, diseño y rediseño de procesos de negocio y planes maestros de tecnología; 16) la prestación de servicios de gestión documental y/o organización de archivos y/o digitalización simple y certificada y/o custodia y administración de archivos físicos, electrónicos y digitales; 17) Desarrollo, comercialización, implementación, puesta en marcha y soporte de soluciones informáticas y sistemas de información basados en inteligencia artificial, machine Learning, Deep Learning y blockchain, 18) procesamiento de datos y tratamiento de información (Información estructurada y factual, como información no estructurada) para la realización de trabajos técnicos, administrativos de gestión y racionalización. 19) actividades de manipulación de documentos, tanto en su fase de elaboración como de impresión, acabados, distribución y cualquier otra relacionada con las anteriores funciones; 20) desarrollo de software y su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

licenciamiento; 21) la fabricación, adquisición, comercialización y/o distribución, importación, exportación, montaje o instalación, integración, arrendamiento, procesamiento, transformación de toda clase de mercancías nacionales y/o extranjeras relacionadas con sistemas eléctricos y sus partes, electrónicos y sus partes informáticos (software, hardware) y sus partes, comunicaciones y sus partes u otras tecnologías, máquinas y/o aparatos para la grabación, reproducción de sonido e imagen y sus partes, televisión y sus partes. Así mismo, el desarrollo, implementación, comercialización de software y hardware; 22) obtener licencias y prestar servicios de valor agregado, telemática y telecomunicaciones; 23) prestar servicios postales, en los términos de la Ley 1369 de 2009, sus decretos reglamentarios y demás normas que la reformen, adicionen, modifiquen o reemplacen; 24) crear y desarrollar redes postales, sobre plataformas físicas y virtuales de alta competitividad y disponibilidad; 25) el pago y dispersión entre otros de nómina, de obligaciones incorporadas o no en títulos valores, de obligaciones hipotecarias, de proveedores, etc.; 26) prestar los servicios de recaudo, entre otros de facturación de servicios públicos u otros, de cartera prejudicial, de facturación de ventas multinivel, etc,: 27) prestar los servicios de corresponsal no bancario, en los términos del estatuto financiero; 28) el diseño, desarrollo, producción, integración, comercialización, operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, adaptación, atención de requerimientos, soporte técnico y gestión operativa integral de la infraestructura de toda clase de tecnologías o sistemas y sus accesorios, 29) la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la biometría y con la identificación de personas y la verificación de su identidad, así como el desarrollo, comercialización, distribución, venta y soporte de cualquier mecanismo de autenticación de medios electrónicos, o presenciales, incluyendo autenticación biométrica ante la bases de datos biográfica y biométrica de la registraduría nacional del estado civil, o ante bases de datos propias y/o de terceros; 30) ser proveedor, comercializador y/o distribuidor, operador, consultor y/o constructor de sistemas de seguridad y defensa, vigilancia, con tecnologías de cualquier tipo, para cualquier sector; 31) la prestación de servicios tecnológicos y humanos a terceros relacionados con el soporte telefónico y en sitié a través de centros de contacto, call center, contact center y mesas de ayuda técnica, para suministro y recepción de información, telemercadeo, capacitación y entrenamiento, monitoreo, control, seguimiento operacional y actividades afines; 32) diseño y construcción de las

obras civiles relacionadas necesarias y/o complementarias en la ejecución de cualquier tipo de proyecto o actividad asociada o no al objeto social; 33) la prestación de servicios profesionales en servicios administrativos y/o operativos, de construcción, soporte técnico en las áreas sociales del estado tales como en los sistemas de salud, saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía entre otras, el planeamiento y organización de poblaciones y demás aspectos relacionados; 34) fabricación, comercialización y soporte de software de core banking y soluciones asociadas como dispersión, conciliación financiera y de activos. validación, business intelligence, enterprise resource planning y customer relationship management; 35) ser proveedor, comercializador, operador, consultor y/o constructor respecto a materiales de transporte, de vehículos y sus accesorios, material para vías terrestres, férreas, marítimas, fluviales, en aeropuertos o similares, sus partes, aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos, digitales, de señalización y/o comunicación; 36) ser proveedor, comercializador, operador, consultor y/o constructor respecto a todo lo relacionado con la navegación aérea y/o espacial; 37) prestar servicios de operador tecnológico para entidades estatales previa la obtención de la respectiva autorización legal; 38) Servicios de diseño, desarrollo, operación, puesta en marcha y soporte de soluciones de interoperabilidad entre sistemas de información, productos o bienes y servicios; 39) prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación, auditoria e interventoría en los ámbitos gerencial, operacional al técnico y financiero destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; 40) la fabricación, distribución y comercialización de equipos de tecnología informática, computadores, digitalizadores de firma; escaneo de firma y documentos, de biometría, equipos y/o quioscos de suministro y captura de información; 41) la inversión en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras cuyo objeto sea igual o similar al propio o se encuentre vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con, el objeto mencionado, tales como: comprar, vender, importar, exportar, arrendar o tomar en arrendamiento, permutar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

enajenar y en general realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; constituir sociedades o formar parte de otras sociedades anónimas, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o de cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio capitalista o asociado de ellas, manejar partes de interés, sociedades; enajenar, o usufructuar cuotas sociales o acciones, celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras y con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantía, y en general todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad; girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; aceptar donaciones, herencias y legados; 42) actuar y participar como proveedor tecnológico del servicio de factura electrónica, dentro del catálogo de participantes establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; 43) desarrollar proyectos, implementar y prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos o documentación relacionada con facturación electrónica; 44) prestar servicios de soporte relacionado con la Implementación y expedición de factura electrónica de conformidad con las condiciones y niveles del servicio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 45) prestar servicios de administración, transferencia de información a los interesados en facturar y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y los demás servicios que se encuentren relacionados con la actividad de proveedor tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces, 46) desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica necesaria para la operación como proveedor tecnológico, 47) prestar el servicio de firma digital o electrónica que se requiera incluir dentro de la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal; 48) cualquier actividad y componente relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para prestar el servicio que se derivan de esa condición; 49) generar, trasmitir, expedir, entregar y recepcionar facturas electrónicas de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; 50) celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 51) la prestación de servicios de

información de personas naturales o jurídicas de naturaleza comercial o civil, domiciliadas dentro o fuera de la república de Colombia, para lo cual podrá realizar, directamente o mediante la contratación con otras personas naturales o jurídicas, investigaciones, recopilaciones, procesamiento, compra y venta de información y cualquier otra actividad complementaria; 52) el desarrollo de cualquier actividad en el campo de los servicios de gestión de información automatizada utilizando coma soporte la red interna, medios ofimáticos o informáticos; 53) la consultoría, comercialización, fabricación, exportación e importación de bienes y servicios a través de nuevas tecnologías, entendiendo por estas todo lo relacionado con internet tanto para redes fijas como móviles y; 54) prestar el servicio de proveedor del Sistema Integrado de Seguridad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente, un suplente del Presidente, cuatro (4) Representantes (Representante de Operaciones, Representante de Comercial Privado, Representante de Capital Humano y Representante de

Comercial Público) y un Secretario General. El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad individualmente. El Presidente tendrá un suplente que tendrá las mismas facultades y podrá reemplazarlo en cualquier momento, sin que sea necesario que se presente una falta absoluta, accidental o temporal del Presidente, siempre y cuando actúe junto con el Secretario General. Los cuatro (4) Representantes para ejercerla representación legal requieren de la intervención conjunta del Secretario General de la Sociedad, salvo disposiciones en contrario o cuando el Secretario General actúe también como Representante.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente, su suplente, los Representantes y el Secretario General de conformidad con las facultades previstas en el presente artículo: 1. Facultades del Presidente y su suplente. El Presidente de la Sociedad y su suplente, tendrán las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial, sean nacionales, departamentales, municipales o distritales. 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 3. Convocar la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, el revisor fiscal el Presidente de la sociedad. 4. Convocar la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinaria 5. Presentar ante la asamblea general, un balance de fin de ejercicio en el que se explique la situación general de la sociedad, un detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, así como fijarles sus funciones e impartirles órdenes. 7. Trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados de la Sociedad. 8. Determinar las retribuciones y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad, conceder indemnizaciones por despido. 9. Celebrar, modificar, adicionar, ejecutar, liquidar, terminar, o finalizar todos los actos, negocios, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social, así como, para realizar la compra o venta de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, y celebrar cualquier acto y contrato que se requiera

para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en las leyes y en los estatutos de la Sociedad. El Presidente requerirá actuar conjuntamente con el Secretario General de la Sociedad, para suscribir contratos cuya cuantía sea igual o superior a mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.001 SMLMV), así mismo, requerirá autorización de la junta directiva para suscribir contratos cuya cuantía sea igual o superior a diez mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.001 SMLMV). 10. Presentar propuestas, ofertas, cotizaciones, manifestaciones de interés en procesos de selección, licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, y cualquier modalidad de selección, en entidades públicas, privadas y/o mixtas, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Facultad que podrá ejercer sin límite de cuantía. 11.Formular, interponer, contestar, rechazar, formular excepciones y en general, representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, y en vía administrativa en toda clase de reclamaciones, recursos de cualquier clase, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos ante terceros y en toda clase de oficinas, dependencias o entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, autoridades tributarias, fiscales, cambiarias y aduaneras y en general ante cualquier otro centro, autoridad u organismo administrativo, gubernamental, o de cualquier naturaleza, juntas administrativas, cámaras de comercio, comités o asociaciones, de todos los grados e instancias, tanto colombianos como extranjeros y estará facultados para solicitar expedientes, actuaciones o procedimientos que procedan en toda clase de asuntos y para ejecutar las resoluciones en firme. 12 Celebrar, modificar y ejecutar contratos y negocios con personas naturales, jurídicas, privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras, que actúen en calidad de proveedores actuales o potenciales, es decir, con terceros que ofrecen productos, bienes y/o servicios demandados por la Sociedad, necesarios para la operación de la misma, tales como contratos de obra, de servicio, de gestión, de suministro, de consultoría, de asistencia, de licencia, de transporte, de seguros, acuerdos de cooperación y colaboración comercial, o cualquier otro tipo de contrato, dentro del tráfico o giro ordinario para el cual fue constituida la Sociedad, mediante cualquier forma o modalidad de contratación. El Presidente requerirá actuar conjuntamente con el Secretario General de la Sociedad, para suscribir contratos cuya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuantía sea igual o superior a mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.001 SMLMV), así mismo, requerirá autorización de la junta directiva para suscribir contratos cuya cuantía sea igual o superior a diez mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 001 SMLMV) 13. Otorgar y revocar poderes judiciales o extrajudiciales para la defensa dejos intereses sociales y otorgar y revocar los poderes generales y especiales que sean necesarios, en forma aplica y sin límite alguno, de tal forma que en ningún momento la Sociedad deje de estar debidamente representada. 14. Comparecer y representar a la Sociedad ante juzgados, tribunales, cortes, fiscalías, inspecciones de policía, inspecciones laborales, jurados y ante cualquier otro centro u organismo judicial, civil, penal, administrativo, contencioso-administrativo, laboral, de todas las jurisdicciones y de todas las instancias, así como, ante organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional. 15 Prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y, en general, cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial. 16 Conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente someter a cualquier clase de arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. 17 Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de procesos concursales, de reorganización, de liquidación judicial o concurso de acreedores de cualquier otra naturaleza, de cualquier entidad, empresa o persona natural o jurídica y, a tal fin, proponer convenios entre los acreedores modificando los presentados por el deudor, o adhiriéndose a los propuestos por otros acreedores, aceptar o rechazar las proposiciones de convenio de sus deudores, todo ello bien en las reuniones que se celebren o ante la comparecencia ante notario o juzgados o tribunales que conozcan del trámite concursal. Comparecer e intervenir en la graduación de los créditos, ya sean valores, muebles o inmuebles, participando en la comisión de acreedores, en representación de la Sociedad y desempeñar las funciones correspondientes, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones de pago, a pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar liquidadores, administradores, peritos e interventores y proponer e impugnar las posiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, conciliar, acordar los plazos, quitas o esperas objeto del convenio y firmar estos. 18. Ser el responsable de la alta dirección de la Sociedad. 19. Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro y de crédito con

cualquier Banco o establecimientos de crédito, bajo toda clase de condiciones, firmando para tal efecto los documentos necesarios. Así como disponer y retirar sumas de las mismas, por cualquier medio. 20. Concertar, formalizar y suscribir operaciones pasivas de crédito o préstamo, que sean exigencia del giro ordinaria de los negocios de la Sociedad y, al efecto, firmar cuantos documentos públicos y privados fuese necesarios. El Presidente requerirá actuar conjuntamente con el Secretario General de la Sociedad, cuando la cuantía de la operación sea igual o superior a mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.001 SMLMV), así mismo, requerirá autorización de la junta directiva cuando la cuantía de la operación sea igual o superior a diez mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.001 SMLMV). 21.Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Así mismo, aceptar de los deudores de la Sociedad adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles a título de dación en pago por la totalidad de las deudas o de parte de ellas y valorar dichos bienes. 22.Réalizar toda clase de pagos a cargo de la Sociedad, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la misma y exigir los recibos y constancias correspondientes. 23. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y cambio. 24.Entregar o depositar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos, fianzas y avales provisionales, definitivos, complementarios o globales ante cualquier organismo o entidad. 25. Reclamar y cobrar, por cualquier concepto que deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en dinero o en especie, por particulares, entidades bancarias, por el estado, y en general por cualquier entidad pública o privada. 26. Suscribir las respuestas y comunicaciones de la Sociedad, respecto de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas a la Sociedad. 27. Suscribir las contestaciones de las tutelas en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela. 28. Ejercer todas las facultades asignadas a los Representantes de la Sociedad, sin ninguna limitación. 29. Ejercer las demás funciones que le asigne los árganos sociales de la Sociedad o le imponga la legislación colombiana. 2. Facultades del Representante de Operaciones. El Representante de Operaciones de la Sociedad tendrá exclusivamente las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siguientes facultades, las cuales deberá ejercer conjuntamente con el secretario general de la Sociedad: 1. Suscribir documentos, cartas y comunicaciones, relacionadas con la emisión, expedición, revocación y/o renovación de certificados digitales. 2. Suscribir las respuestas y comunicaciones de la Sociedad, respecto de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de cualquier índole la presentadas a la sociedad. 3.- Suscribir las contestaciones de las tutelas en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela. 4. Representar a la Sociedad ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la Superintendencia de Vigilancia, la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y demás entidades competentes. Suscribir los documentos que sean necesarios y atender las auditorías, visitas, requerimientos, comunicaciones, solicitudes, oficios realizados por ONAC, Supervigilancia, RNEC, entre otros. 5. Suscribir los documentos de vinculación con terceros por parte de la Sociedad en la operación ante Supervigilancia. 6. Representar a la Sociedad ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la superintendencia de Vigilancia, la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y demás entidades y sociedades que presten servicios de auditorías internas, externas, de tercera parte, entre otras, y en general en todo lo relacionado con certificaciones, homologaciones y acreditaciones, ampliaciones y modificaciones, salvo documentos o actos que tengan cuantía y esta sea igual o superior a ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), en esos casos deberá firmar el Presidente. 7. Contestar los requerimientos realizados por cualquier oficina o dependencia de entidades del estado, entidades departamentales, distritales o municipales, relacionados con la emisión, expedición, revocación y/o renovación de certificados digitales. 8. Emitir todo tipo de informes (apertura, avance, ejecución, cierre o terminación) relacionados con las funciones y con las entidades respecto de las cuales se le atribuyeron facultades, sin importar la cuantía del contrato. 9. En general, suscribir cualquier documento relacionado con la emisión, expedición, revocación y/o renovación de certificados digitales o con la operación ante la Supervigilancia. 3. Facultades del Representante de Comercial Privado. El Representante de Comercial Privado de la Sociedad será el Secretario General y actuará de forma individual, para dicho cargo tendrá exclusivamente las siguientes facultades: 1. Presentar propuestas, ofertas y cotizaciones para ofrecer los bienes, productos y/o servicios de la Sociedad comprendidos dentro del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social, a terceros que sean sociedades de economía mixta o que no tengan la calidad de entidades públicas. 2. Celebrar, modificar y ejecutar cualquier tipo de acuerdo de confidencialidad o NDA con terceros que sean sociedades de economía mixta o que no sean entidades públicas. 3. Celebrar, modificar, ejecutar, adicionar, emitir informes, liquidar y/o terminar contratos comerciales y civiles, privados, y negocios comprendidos dentro del objeto social, con personas naturales, jurídicas, privadas, de economía mixta, nacionales o extranjeras, cuya cuantía sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). La presente facultad no incluye la suscripción de contratos de trabajo. 4. Presentar propuestas, ofertas, cotizaciones, manifestaciones de interés en procesos de selección, licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, subastas y cualquier modalidad de selección, solo frente a entidades privadas o de economía mixta, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Facultad que podrá ejercer sin límite de cuantía. - Las anteriores facultades incluyen i) la suscripción cualquier contrato, documento y/o declaración que se requiera dentro de las etapas de la presentación de propuestas, evaluación de propuestas, adjudicación, ejecución, liquidación de contratos en consideración con el numeral anterior. Así como, la suscripción de cartas de presentación formularios, proformas, anexos y similares, las pólizas de seguros respectivas y/o garantías correspondientes, y la presentación de observaciones; ii) Prestar juramentos que resultaren necesarios en el proceso de selección y contratación de carácter privado o de economía mixta; 5. Celebrar, constituir, modificar, ejecutar, liquidar y, en general, representar a la Sociedad para que ésta haga parte de proponentes plurales para la celebración de actos, negocios, contratos y presentación de propuesta a u ofertas y manifestaciones de interés, mediante la de consorcios, uniones temporales, joint venture o contratos de riesgo compartido, y cualquier otro contrato de colaboración necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social. Estará ampliamente facultado para adoptar las cláusulas, acuerdos, estatutos y pactos por los que se rijan dichas estructuras plurales y para designar sus representantes o gerentes y, otorgar a estos, cuantas facultades se requieran para el correcto ejercicio de sus cargos, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. Está facultad se podrá ejercer en procesos de selección

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de sociedades de régimen privado o de economía mixta. 6. Presentar observaciones al interior de los procesos de selección privados o con sociedades de economía mixta, en los que participe o tenga interés en participar la Sociedad. 7. Emitir todo tipo actas de custodia e informes relacionados con los contratos suscritos por la sociedad con terceros que sean sociedades de economía mixta o que no sean entidades públicas, sin importar la cuantía del contrato. 8. Suscribir las respuestas y comunicaciones de la Sociedad, respecto de cualquier tipo de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas a la Sociedad. 9. Suscribir las contestaciones de las tutelas en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela. 10. En general, suscribir cualquier documento relacionado con el ofrecimiento, propuesta, negociación, celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, relaciones jurídicas, procesos de selección o licitaciones privadas, en los que la Sociedad obre como contratista, proveedor, oferente, proponente, distribuidor, prestador de servicios o vendedor de bienes o servicios que presta la Sociedad, siempre que sea con terceros que sean sociedades de economía mixta o que no sean una entidades públicos. 4. Facultades del Representante de Capital Humano.El Representante de Capital Humano de la Sociedad tendrá exclusivamente las siguientes facultades, las cuales podrá de manera individual, sin requerir actuar conjuntamente con el Secretario General: 1. Celebrar y modificar contratos laborales con empleados y funcionarios de la Sociedad. 2. Trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados de la Sociedad. 3. Resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. 4. Concertar, formalizar y suscribir con cualesquiera personas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, toda clase de convenios de cooperación o colaboración de carácter no lucrativo que tengan por objeto el fomento del bienestar y del desarrollo científico y tecnológico, la formación e inserción laboral de estudiantes y empleados. 5. Realizar y llevar a cabo los procesos disciplinarios de los funcionarios y/o empleados de la Sociedad, asi como, aplicar las sanciones correspondientes. 6. Terminar contratos laborales suscritos con empleados y/o funcionarios de la Sociedad. 7. Celebrar contratos y convenios con cooperativas, sociedades, empresas, fundaciones, entre otros, para brindar beneficios a los trabajadores de la Sociedad, cuya cuantía sea igual o inferior a los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). 8. Suscribir las respuestas y comunicaciones de la Sociedad, respecto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier tipo de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas a la Sociedad. 9. Suscribir las contestaciones de las tutelas en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela. 10. En general, suscribir cualquier documento relacionado con el área de capital humano de la Sociedad. 11. Expedir certificaciones laborales para los empleados y funcionarios de la Sociedad. 12. Diligenciar y suscribir los formularios de afiliaciones de los empleados a las Cajas de Compensación Familiar, Entidades Promotoras de Salud, Administradores de Riesgos Laborales, Fondos de Pensiones y, cualquier entidad relacionada con el sistema de seguridad social. 13. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad respecto de procesos y trámites de indole laboral, lo que implica entre otras cosas: comparecer y representar a la Sociedad ante juzgados, tribunales, cortes, inspecciones laborales, jurados y ante cualquier otro centro u organismo judicial y laboral, de todas las instancias, asi como, ante organismos de arbitraje o conciliación, tanto colombianos como de cualquier otro país u organización internacional. 14. Prestar o rendir declaración de parte, interrogatorio de parte, juramento, testimonio, confesión en juicio, notificaciones y, en general, cualquier tipo de interrogatorio, declaración, indagatoria o diligencia judicial de indole laboral. El Representantes de Comercial Público de la Sociedad tendrá las siguientes facultades, que deberá ejercer conjuntamente con el Secretario General de la Sociedad: 1. Presentar propuestas, ofertas y cotizaciones para ofrecer los bienes, productos y/o servicios de la Sociedad comprendidos dentro del objeto social, respecto de entidades públicas o sociedades de economía mixta. Cuya cuantía se encuentre entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. 2. Celebrar, modificar y ejecutar, cualquier tipo de acuerdo de confidencialidad o NDA con terceros que sean entidades públicas o con sociedades de economía mixta. Cuya cuantía se encuentre entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. 3. Celebrar, modificar, ejecutar, adicionar, emitir informes, liquidar y/o terminar contratos y negocios comprendidos dentro del objeto social, con personas

jurídicas públicas, de economía mixta, nacionales o extranjeras. La presente facultad no incluye la suscripción de contratos de trabajo. Cuya cuantía se encuentre entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. 4. Presentar propuestas, ofertas, cotizaciones, manifestaciones de interés en procesos de selección, licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, subastas y cualquier modalidad de selección, frente a entidades públicas o de economía mixta, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Cuya cuantía se encuentre entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. Las anteriores facultades incluyen i) la suscripción cualquier contrato, documento y/o declaración que se requiera dentro de las etapas de la presentación de propuestas, evaluación de propuestas, adjudicación, ejecución, liquidación de contratos. Así como, la suscripción de cartas de presentación formularios, proformas, anexos y similares, las pólizas de seguros respectivas y/o garantías correspondientes, y la presentación de observaciones, ii) Prestar juramentos que resultare necesarios en el proceso de selección y contratación de carácter público con entidades públicas o sociedades de economía mixta, 5 Celebrar, constituir, modificar, ejecutar, liquidar y, en general, representar a la Sociedad para que ésta haga parte de proponentes plurales para la celebración de actos, negocios, contratos y presentación de propuestas u ofertas y manifestaciones de interés, mediante la celebración y constitución de consorcios, uniones temporales, joint venture o contratos de riesgo compartido, y cualquier otro contrato de colaboración necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social. Estará ampliamente facultado para adoptar las cláusulas, acuerdos, estatutos y pactos por los que se rijan dichas estructuras plurales y para designar sus representantes o gerentes y, otorgar a estos, cuantas facultades se requieran para el correcto ejercicio de sus cargos, así 4 como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. Está facultad se podrá ejercer en procesos de selección de entidades

públicas o sociedades de economía mixta, y siempre que el negocio tenga una cuantía entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. 6. Suscribir las respuestas y comunicaciones de la Sociedad, respecto de cualquier tipo de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas a la Sociedad. 7. Suscribir las contestaciones de las tutelas en las que la Sociedad actúe como accionado o en las que sea parte o sea vinculada, así como, formular excepciones, presentar recursos y, en general, representar a la Sociedad en las acciones de tutela. 8. En general, suscribir cualquier documento relacionado con el ofrecimiento, propuesta, negociación, celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, relaciones jurídicas, procesos de selección o licitaciones públicas, en los que la Sociedad obre como contratista, proveedor, oferente, proponente, distribuidor, prestador de servicios o vendedor de bienes o servicios que presta la Sociedad, siempre que sea entidades públicas o sociedades de economía mixta. Cuya cuantía se encuentre entre los cincuenta y un salarios mínimos legales mensuales vigentes (51 SMLMV) y los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). Los actos que superen esta cuantía, ciento un salarios mínimos legales mensuales vigentes (101 SMLMV), los deberá ejercer el Presidente. Las siguientes facultades podrán ser ejercidas por el Representante de Comercial Público de forma individual: 1. Presentar propuestas, ofertas y cotizaciones para ofrecer los bienes, productos y/o servicios de la Sociedad comprendidos dentro del objeto social, respecto de entidades públicas o sociedades de economía mixta. Cuya cuantía sea igual o inferior hasta los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. Celebrar, modificar y ejecutar cualquier tipo de acuerdo de confidencialidad o NDA con terceros que sean entidades públicas o sociedades de economía mixta. Cuya cuantía sea igual o inferior hasta los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 3. Celebrar, modificar, ejecutar, adicionar, emitir informes, liquidar y/o terminar contratos comerciales y civiles, privados, y negocios comprendidos dentro del objeto social, con personas jurídicas, publicas, de economía mixta, nacionales o extranjeras. La presente facultad no incluye la suscripción de contratos de trabajo. Esta facultad la podrá ejercer de forma individual cuando los actos tengan una igual o inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensual vigentes (50 SMLMV). 4 Presentar propuestas, ofertas,

cotizaciones, manifestaciones de interés en procesos de selección, licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contrataciones directas, subastas y cualquier modalidad de selección frente a entidades públicas y sociedades de economía mixta, participando de manera individual o conjunta con otras personas jurídicas y/o naturales asociadas entre si mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida en la Ley. Cuya cuantía sea igual o inferior hasta los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). Las anteriores facultades incluyen i) la suscripción cualquier contrato, documento y/o declaración que se requiera dentro de las etapas de la presentación de propuestas, evaluación de propuestas, adjudicación, ejecución, liquidación de contratos. Así como, la suscripción de cartas de presentación formularios, proformas, anexos y similares, las pólizas de seguros respectivas y/o garantías correspondientes, y la presentación de observaciones; ii) Prestar juramentos que resultare necesarios en el proceso de selección y contratación de carácter público con entidades públicas o de economía mixta; 5. Celebrar, constituir, modificar, ejecutar, liquidar y, en general, representar a la Sociedad para que ésta haga parte de proponente plurales para la celebración de actos, negocios, contratos y presentación de propuestas u ofertas y manifestaciones de interés, mediante la celebración y constitución de consorcios, uniones temporales, joint venture o contratos de riesgo compartido, y cualquier otro contrato de colaboración necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades que integran el objeto social. Estará ampliamente facultado para adoptar las cláusulas, acuerdos, estatutos - y pactos por los que se rijan dichas estructuras plurales y para designar sus representantes o gerentes y, otorgar a estos, cuantas facultades se requieran para el correcto ejercicio de sus cargos, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados se requieran. Esta facultad se podrá ejercer en procesos de selección de entidades públicas o sociedades de economía mixta, y cuyo negocio ulterior tenga una cuantía que sea igual o inferior hasta los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 6. Presentar observaciones al interior de los procesos de selección públicos, en los que participe o tenga interés en participar la Sociedad, facultad que puede ejercer sin límite de cuantía. 7. Emitir todo tipo actas de custodia e informes relacionados con los contratos suscritos por la sociedad con entidades públicas o sociedades de economía mixta, sin importar la cuantía del contrato. 8. En general, suscribir cualquier documento relacionado con el ofrecimiento,

propuesta, negociación, celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, relaciones jurídicas, procesos de selección o licitaciones públicas, en los que la Sociedad obre como contratista, proveedor, oferente, proponente, distribuidor, prestador de servicios o vendedor de bienes o servicios que presta la Sociedad, siempre que sea entidades públicas o sociedades de economía mixta. Cuya cuantía sea igual o inferior hasta los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). Son deberes y funciones del Secretario General: a) Llevar los libros de las actas de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva de la Sociedad; b) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la asamblea y de la junta; c) Actuar conjuntamente con el Suplente y los Representantes en cumplimiento de las funciones de estos últimos, así como, firmar los documentos que sean necesarios para el efecto, salvo las actuaciones del Representante de Capital Humano; d) Actuar en calidad de Representante de Comercial Privado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del articulo 66 de los estatutos sociales; e) Actuar conjuntamente con el Presidente de la Sociedad para suscribir contratos cuya cuantia sea igual o superior a mil uno salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.001 SMLMV); f) Otorgar y revocar poderes judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses sociales y otorgar y revocar los poderes generales y especiales que sean necesarios, en forma aplica y sin límite alguno, de tal forma que en ningún momento la Sociedad deje de estar debidamente representada; g) Cumplir con los demás deberes y funciones que le impongan la asamblea general de accionistas, la junta directiva y el Presidente de la Sociedad. El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad individualmente. El suplente y los demás Representantes, para ejercer la representación legal de la Sociedad y las facultades que les fueron asignadas, requieren de la intervención conjunta del Secretario General de la Sociedad, a excepción del Representante de Capital Humano, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales anteriores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 59 del 22 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 02991379 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alvaro De Borja Carreras Amoros	C.E. No. 498318
Representante De Comercial Privado	Maria Ximena Florez Artunduaga	C.C. No. 1026281220

Por Acta No. 82 del 10 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025 con el No. 03300126 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante De Capital Humano	Yenny Paola Serrano Campos	C.C. No. 1102550265

Por Acta No. 59 del 22 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 02991379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Maria Ximena Florez Artunduaga	C.C. No. 1026281220

Por Acta No. 74 del 2 de diciembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2024 con el No. 03183685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante De Operaciones	Juan Camilo Chitiva Moreno	C.C. No. 1074417590

Por Acta No. 70 del 21 de agosto de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024 con el No. 03151303 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante De Comercial Público	Ivan Felipe Dallos Rueda	C.C. No. 1098739861

Por Acta No. 73 del 6 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2024 con el No. 03175139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Laura Victoria Lugo Franco	C.C. No. 52827311

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro De Borja Carreras Amoros	C.E. No. 498318
Segundo Renglon	Valeria Janet Monsalvo Mendoza	C.C. No. 1065823875
Tercer Renglon	Maria Ximena Florez Artunduaga	C.C. No. 1026281220

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Paez Pedreros	C.C. No. 80210204
Segundo Renglon	Mary Luz Acosta Silva	C.C. No. 52455635
Tercer Renglon	Yannett Marcela Bonilla	C.C. No. 52490473

Por Acta No. 27 del 29 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547631 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro De Borja Carreras Amoros	C.E. No. 498318
Tercer Renglon	Maria Ximena Florez Artunduaga	C.C. No. 1026281220

Por Acta No. 43 del 2 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973107 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Eduardo Paez Pedreros	C.C. No. 80210204
Tercer Renglon	Yannett Marcela Bonilla	C.C. No. 52490473

Por Acta No. 50 del 5 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2025 con el No. 03215766 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Valeria Janet Monsalvo Mendoza	C.C. No. 1065823875

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Mary Luz Acosta Silva	C.C. No. 52455635

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 10 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2025 con el No. 03308359 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2025 con el No. 03308360 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Vengochea Pacheco	C.C. No. 72335721 T.P. No. 161258-T
Revisor Fiscal Suplente	Jenny Viviana Beltran Vega	C.C. No. 1018511642 T.P. No. 319011-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000003 del 20 de mayo de 2008 de la Asamblea de Accionistas	01217116 del 28 de mayo de 2008 del Libro IX
Acta No. 0000004 del 12 de agosto de 2008 de la Asamblea de Accionistas	01235940 del 19 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5749 del 4 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01346646 del 11 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6619 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01717548 del 27 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7226 del 23 de diciembre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02170493 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 490 del 13 de marzo de 2018 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	02312845 del 16 de marzo de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0791 del 26 de julio de 2019 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	02491724 del 31 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 30 del 2 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02590051 del 24 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 3198 del 14 de octubre de 2020 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02628577 del 26 de octubre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2311 del 17 de junio de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02717783 del 24 de junio de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1861 del 2 de septiembre de 2021 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02740443 del 3 de septiembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0881 del 4 de marzo de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02804093 del 16 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1841 del 20 de junio de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02991484 del 28 de junio de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1841 del 20 de junio de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02993421 del 5 de julio de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0197 del 9 de febrero de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03083467 del 1 de abril de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2577 del 18 de septiembre de 2025 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03300127 del 23 de septiembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de febrero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 2 de febrero de 2022 bajo el número 02788012 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- I BUSINESS MASTER S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-05

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6201, 6399

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 124.977.473.520
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 09:29:23
Recibo No. AA26299805
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262998055EA73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

